

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO SP-M-539-2011

Guatemala, 26 de mayo de 2011

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2009, se emitió el Acuerdo Ministerial número 1693-2009 mediante el cual se creó la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO, definiendo en el mismo la forma de su integración, la cual se hace necesario su modificación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículo 194, inciso a) y f) y artículo 27, inciso m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 1693-2009, de fecha 29 de diciembre de 2009, el cual queda así:

“Artículo 2. Integración. La Comisión Contra el tabaco, se integra de la forma siguiente:

- a) En representación del Departamento de Desarrollo de los Servicios de Salud, de la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud, la Licenciada Lilian Barillas de Rivas; quien fungirá como Coordinadora;
- b) En representación del Despacho Ministerial, la Licenciada Blanca Estela Dardón Gudiel, quien fungirá como Sub-Coordinadora;
- c) En representación del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente, de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, la Licenciada Nora Escobar;
- d) En representación del Programa Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas, la Doctora Judith Cruz;
- e) En representación de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Licenciado Nery Alfonso Rivas Ordóñez; y
- f) Otras personas o instituciones que de forma temporal o permanente y a consideración del Despacho Ministerial determine su inclusión.”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

DR. LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA